RESOLUCIÓN Nº 3414/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/13, PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES (AD REFERENDUM 2013).-

Ciudad del Este, 03 de enero del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 08/2013 de fecha 03/01/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3203/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/13 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES (AD REFERENDUM 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 555/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado las empresas BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A. Y FRONTERA PRODUCCIONES.-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3203/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional a empresa *FRONTERA PRODUCCIONES* por valor total de(Gs. 2.144.000.000) Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones por resultar las mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para la presente Licitación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la prestación del servicio y la provisión de los materiales adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3414/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa FRONTERA PRODUCCIONES la Licitación Publica Nacional Nº 02/13 la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de Avisos Institucionales por valor de (Gs. 2.144.000.000) Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinente con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Jefe de la División de Prensa como Fiscal, quien se encargara de la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes. Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la prestación del servicio y la provisión de los materiales adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 002/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/13, A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES" CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES (AD REFERENDUM 2013), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

---

VISTO: El Mensaje Nº 005/13 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"** de la Licitación Publica Nacional Nº 02/13, convocada para la Contratación de una Empresa de publicidad y propaganda, para la emisión de avisos institucionales (ad referéndum 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2013, según Acta Nº 106; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 02/13, a la Empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3414/IM, para la contratación de una de una empresa de publicidad y propaganda para la emisión de avisos institucionales (ad referéndum 2013), por un monto de (G 2.144.000.000) Guaraníes, Dos Mil, Ciento Cuarenta y Cuatro Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes Enero del año dos mil trece.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 002/2013 J.M.

Ciudad del Este, 28 de Enero de 2013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal